

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Frigoríficos de Castellón, S. A.», en Castellón de la Plana, por las instalaciones indicadas y por el plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización, durante el primer quinquenio, a partir del ejercicio en que se inició la explotación industrial de la Empresa.
 - b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
 - c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido de 6 de abril de 1967.
 - d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.
 - e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.
- La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y el abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González Madroño.

Hmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y de Economía Financiera.

4949 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», con autorización número 8 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», en el que, al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal que tenía instalada en la calle Lauria, 5, de Valencia solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Sucursal plaza del Caudillo, número 20, con el número de identificación 46 06 01.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

4950 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 189, concedida al «Banco de Gerona, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Gerona, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 189, concedida en 28 de febrero de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Adrián de Besós.—Avenida del Caudillo, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-63-01.

Al propio tiempo se autoriza el traslado de las cuentas restringidas de recaudación de tributos que tenía abiertas en Gerona, localidades de Palafrugell y Rosas, a los nuevos domicilios que se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarcación de Hacienda de Gerona

Palafrugell.—Sucursal, domicilio antiguo, plaza Generalísimo 5, al nuevo domicilio, calle Torres Jonama, 21, con el número de identificación 17-21-02.

Rosas.—Sucursal, domicilio antiguo, San Telmo, 18, al nuevo domicilio, San Telmo 69, con el número de identificación 17-21-03.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

4951 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 94, concedida a la «Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción», de Zaragoza, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción», de Zaragoza, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 94, concedida en 28 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—La Vía, 3 (Casabianca), a la que se asigna el número de identificación 50-15-34.

Ortuna de Salz (Zuera), calle Mayor, 12, a la que se asigna el número de identificación 50-17-55.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

4952 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,927	59,097
1 dólar canadiense	66,491	66,735
1 franco francés	12,171	12,218
1 libra esterlina	155,504	157,124
1 franco suizo	18,727	18,859
100 francos belgas	147,276	146,650
1 marco alemán	22,060	22,166
100 liras italianas	9,561	9,101
1 florín holandés	21,071	21,170
1 corona sueca	12,688	12,730
1 corona danesa	9,334	9,376
1 corona noruega	10,331	10,379
1 marco finlandés	14,269	13,349
100 chelines austríacos	291,501	291,600
100 escudos portugueses	230,408	232,891
100 yens japoneses	20,575	20,670

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se fomalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.